

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud para el año 2018, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 722, de fecha 2 de marzo de 2018. BDNS (Identif.): 392114.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud que cumplan los siguientes requisitos:

Tener sede social y ámbito de actuación en el municipio de Mislata.

Deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro del Ayuntamiento de Mislata, y en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y si procede, del pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.

Segundo: Objeto.

Son objeto de convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes:

A) Favorecer el asociacionismo juvenil como elemento dinamizador de la participación social de la juventud.

B) Favorecer el desarrollo de programas y/o actividades promovidas por las asociaciones juveniles cuyos objetivos se correspondan con:

1. El fomento de la formación, creación, promoción y difusión cultural en todas sus manifestaciones y formas que tiendan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de los y las jóvenes de Mislata.

2.- La emancipación de la juventud.

3.- La planificación de actividades de animación juvenil (ocio y de tiempo libre).

4.- La planificación de actividades de información y asesoramiento a jóvenes.

5.- La edición de revistas juveniles.

6.- La elaboración y/o edición de estudios relacionados con diferentes aspectos del ámbito juvenil.

7.- La planificación de programas de voluntariado juvenil.

8.- La realización de actividades que fomenten la igualdad y la inclusión entre la juventud residente en Mislata, así como la sensibilización y la interculturalidad.

9.- La colaboración en el desarrollo de actividades y proyectos que complementen las promovidas por el Ayuntamiento de Mislata

10.- Cualquier otra circunstancia que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata considere de especial relevancia.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 722, de fecha 2 de marzo de 2018.

URL: <http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/20711/439/subvenciones-a-las-asociaciones-juveniles-y-entidades-prestadoras-de-servicios-a-la-juventud-de-mislata-2018>

Cuarto. Cuantía.

El Ayuntamiento de Mislata, destina una línea de Subvención para los Programas de Juventud de las Asociaciones Juveniles de 10.000 euros, de la aplicación presupuestaria 3271.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

La cuantía máxima de la subvención a conceder podrá ser de hasta el 70% del coste global del presupuesto de la entidad y/o de la actividad o proyecto presentado, no pudiendo superar ninguna ayuda la cantidad de 1.700 euros.

La concesión de subvenciones se llevará a cabo distribuyendo el importe de la dotación presupuestaria, mediante el sistema de concurrencia competitiva.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación será de 10 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día del plazo fuere inhábil el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos.

En la base decimoquinta de las que rigen la convocatoria se establecen las obligaciones de los beneficiarios

Mislata, a 27 de marzo de 2018.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2018/5020